BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según correspondo y por los proveedores.				
4	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				
	• Xyz					

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros				
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm				
2	Fuente	Arial				
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)				
5	Tamaño de Letra	 16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie 				
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)				
7	Interlineado	Sencillo				
8	Espaciado	Anterior: 0 Posterior: 0				
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto				

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo, junio y diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACION DE PACIENTES PEDIATRICOS CON VENTILACION MECANICA PROLONGADA DEL HEP

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP². Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

² La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.qob.pe

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de servicios, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de servicios. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de servicios no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS

RUC Nº : 20139776403

Domicilio legal : AV GRAU Nº 854 – LA VICTORIA

Teléfono: : (01) 215 – 8838

Correo electrónico: : ol053@hep.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de externalización de pacientes pediátricos con ventilación mecánica prolongada del HEP.

N' ÍTE	DESCRIPCION	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	CANTIDAD DE DIAS DEL SERVICIO A EJECUTAR	
1	SERVICIO DE EXTERNALIZACION DE PACIENTES PEDIATRICOS CON VENTILACION MECANICA PROLONGADA	SERVICIO	1	365	

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Memorando Nº 344-2025-OEA-HEP/MINSA (Formato Nº02 – Numero 014-2025-OEA-HEP/MINSA) el 19 de marzo de 2025.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Donaciones y Transferencia

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO CORRESPONDE

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán por un periodo de ejecución de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario, contados desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y el "alta-traslado" del paciente a su domicilio o espacio de acogida que le asignara para su atención, La atención a brindar debe ser oportuna de lunes a domingo los 365 días del año durante las 24 horas, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/.5.00 Soles, en Caja de la Entidad, recoger copia de las bases en la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias Pediátricas sito en Prolongación Huamanga N.º 137- La Victoria, en el horario de 8:00 am – 04:00 pm de lunes a viernes.

1.10. BASE LEGAL

- Ley Nº 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Decreto Supremo Nº 344-2018-EF Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria Decreto Supremo Nº 377-2019-EF.
- Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley Na 26842, Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo Nº 295, Código Civil.
- Decreto Legislativo Nº 1156, Decreto Legislativo que dicta medidas destinadas a garantizar el servicio público de salud en los casos que exista un riesgo elevado o daño a la salud y la vida de las poblaciones.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado.
- Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.
- Demás normas complementarias y conexas con el objeto del presente procedimiento de selección.
- Comunicados, directivas y opiniones del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos³, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en

³ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁶.
- Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

⁶ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.

En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:

N ° de Cuenta : 00-068-368332

Banco : BANCO DE LA NACIÓN N° CCI⁷ : 018-068-000068368332-70

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato, CARTA FIANZA Y/O POLIZA DE CAUCION de ser el caso.
- b) Garantía de fiel cumplimiento o retención del monto total de la garantía correspondiente8.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE9 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 10. (**Anexo Nº 12**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado¹¹.
- j) Estructura de costos¹².
- k) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los servicios que conforman el paquete¹³.

⁷ En caso de transferencia interbancaria.

⁸ Artículo 3 de la Ley Nº 32077 – Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹² Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.

¹³ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo Nº 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición lo cual será verificado por la Entidad http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de parte de Tramite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas sito en Prolongación Huamanga Nº 137 – La Victoria, en el horario de 8:00 am – 04:00 pm de lunes a viernes.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

2.6. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos periódicos, de forma mensual.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de conformidad por la prestación efectuada emitido por las áreas usuarias, adjuntando los documentos citados en el numeral 7.7 "Conformidad de la Prestación" y posteriormente con lo establecido en el numeral 7.8 "Forma de Pago", correspondiente al Capitulo III Requerimiento, del numeral 3.1 Términos de Referencia de la presente bases.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes de Trámite Documentario del Hospital de Emergencias Pediátricas, ubicado en Prolongación Huamanga 137 – La Victoria – Lima de 08:00 a.m. a 04:00 p.m. de lunes a viernes.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



'Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE EXTERNALIZACIÓN DE PACIENTES PEDIÁTRICOS CON VENTILACIÓN MECÁNICA PROLONGADA DEL HEP

Denominación de la contratación

Servicio de externalización de pacientes pediátricos con ventilación mecánica prolongada del HEP.

2. Finalidad pública

Contribuir a mejorar la calidad de vida de los pacientes y su entorno familiar, aplicando las tendencias internacionales y locales como una alternativa ante el incremento de pacientes dependientes de equipos biomédicos para su supervivencia.

3. Antecedentes

El Hospital de Emergencias Pediátricas es un órgano desconcentrado del MINSA que tiene como funciones, entre otras, la de innovar permanentemente las normas, métodos y técnicas para la salud en el campo de la pediatría, así como la de mantener la eficacia, calidad y eficiencia en la prestación de servicios especializados de salud pediátrica.

La población pediátrica que requiere ser hospitalizado se ha visto incrementada en los últimos años debido al aumento de infecciones respiratorias agudas, las cuales cada vez son más complejas y requieren manejo en áreas de hospitalización en condición de intermedios.

El HEP es un hospital con infraestructura limitada que en la actualidad mantiene una ocupación de camas del 100% de las cuales aproximadamente el 20% se encuentran por pacientes crónicos.



Actualmente el HEP tiene una población de pacientes hospitalizados, de 56 (hospitalización) y 13 (observación), de los cuales existen 12 pacientes crónicos en ventilación mecánica prolongada (5 en UCI y 7 en hospitalización) lo que reducen en un 21% el total de camas disponibles para hospitalización de niños en el HEP. Es claro el beneficio de poder ofrecer camas sobre todo en calidad de intermedios y UCI a pacientes agudamente enfermos con una mayor expectativa de recuperación.

Mas allá de lo descrito en párrafos anteriores es importante la externalización de los pacientes crónicos con ventilación mecánica prolongada, toda vez que permite el contacto diario y cercano del familiar, involucrándose en el manejo de su paciente y dándole el plus afectivo que requieren estos pacientes.

El Hospital de Emergencias Pediátricas, coherente con su política de brindar atención médica integral especializada a niños y adolescentes, enmarcada en la rede de servicios de salud, a través de la Dirección General y el Departamento Médico Quirúrgico, ha mostrado su preocupación ante las instancias correspondientes sobre la evolución y destino de los pacientes enmarcados en la denominada VENTILACIÓN MECÁNICA PROLONGADA.

La evolución de la ventilación mecánica domiciliaria en los últimos 30 años ha influenciado en el cuidado y la supervivencia de los pacientes pediátricos con patología compleja. La demanda de población pediátrica con ventilación mecánica domiciliaria no solo ha crecido sustancialmente sino también ha evolucionado seleccionando los diversos diagnósticos que abarcarían este servicio y los modos de ventilación para satisfacer las necesidades específicas de pacientes pediátricos que requieren de ventilación crónica.

El creciente número de pacientes en ventilación mecánica que se encuentran ocupando camas en áreas críticas (UCI y hospitalización) nos impulsan a plantear alternativas en nuestra institución.

Esta problemática ha sido también tratada a nivel regional y mundial.



"Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



4. Objetivos de la contratación

4.1 Objetivo general

Contratar prestaciones de servicio de externalización de pacientes pediátricos con ventilación mecánica invasiva para el tratamiento domiciliario de uno (01)¹ paciente con ventilación mecánica prolongada por varios años, con diagnósticos que se encuentra en la lista de enfermedades raras o huérfanas, cuyos cuidadores han manifestado su deseo expreso de externalización, que cuentan con un estudio social actualizado que los hace candidatos para atención domiciliaria así como evaluación psicológica de los cuidadores y su entorno.

4.2 Objetivos específicos

- Mejorar la calidad de vida del paciente con ventilación mecánica prolongada y la de su familia.
- ✓ Brindar ventilación mecánica invasiva a pacientes pediátricos dependientes pero estables.
- Garantizar un servicio optimizado de salud con disponibilidad permanente de recursos humanos capacitados, insumos y dispositivos médicos para la atención integral durante las 24 horas del día y los 365 días del año de acuerdo al requerimiento de cada paciente con lo más altos márgenes de seguridad exigidos por las políticas y leyes regulatorias de MINSA y del Estado Peruano.
- ✓ Reducir las complicaciones intrahospitalarias dependientes de hospitalización prolongada.
- Disminuir la estancia hospitalaria prolongada de pacientes dependientes de terapia ventilatoria crónica.
- Incrementar la oferta de camas en los servicios de hospitalización ante la demanda creciente de atención pediátrica con patología aguda a nivel nacional.
- Disminuir los costos hospitalarios.
- Mitigar los potenciales reclamos de los familiares de pacientes con ventilación mecánica hospitalaria ante infraestructura inadecuada y disponibilidad reducida de personal.
- Disminuir la posibilidad de agresiones por parte de familiares y/o cuidadores a integrantes del equipo de salud involucrado en la atención y cuidado del paciente postrado crónico y con estancia prolongada debido a alta incidencia de depresión y/o ansiedad reportada en cuidadores primarios en nuestra institución.

Características y condiciones del servicio a contratar.

5.1 Definiciones

- área Usuaria: Unidades Orgánicas del HEP, se hará cargo del monitoreo a la IPRESS contratada, así como la evaluación y seguimiento de paciente en ventilación mecánica domiciliaria; para efectos de este contrato, será el Departamento Médico Quirúrgico y el Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas.
- b) Área técnica para verificación de la prestación: Unidad especializada en auditoria y evaluación de las prestaciones de salud realizadas a los pacientes asegurados al Seguro Integral de Salud, representada por la Oficina de Seguros. Dicha unidad evalúa los expedientes de los pacientes externalizados en el ámbito de sus
 - competencias, a fin de garantizar el cumplimiento de las condiciones establecidas en los Términos de Referencia y el Contrato con la IPRESS contratada, previo a la firma de la conformidad del servicio por el área usuaria.
- c) Base de datos electronico (pacientes atendidos): Información del paciente, donde debe figurar los siguientes datos: Identificación del paciente, Número de HC, Fecha de Nacimiento, Fecha de Ingreso y Fecha de externalización. Además de enlace a escaneado de Historia Clínica la misma que debe ser remitida al HEP al finalizar el servicio del mes.
- d) Espacio de atención o acogida: Lugar donde se brinda el servicio del Programa de Externalización con Ventilación Mecánica Prolongada, este puede ser domicilio del paciente o una cama hospitalaria dentro de una IPRESS o un espacio transitorio de acogida proporcionado por la IPRESS contratada; las condiciones que debe cumplir el espacio de atención son las siguientes:



Absolución consulta Nº 2

¹ De acuerdo a la consulta Nº 02



Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

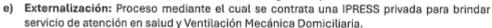


Infraestructura:

- Vivienda de material noble o Ambiente de hospitalización.
- Cuenta con agua, luz y desagüe
- Cuenta con instalaciones eléctricas seguras.
- En caso de habitación compartida: la distancia mínima entre cama será de 1.8 m, con espacio para el mobiliario del paciente, si el paciente estuviese en una cama hospitalaria se recomienda que este sea una habitación de uso exclusivo.
- Organización familiar funcional (soporte familiar, sensibilización entrenamiento y capacitación para el cuidado del paciente).

Esto no generara costo adicional al servicio médico contratado.

• Espacio de acogida: Lugar donde podrá darse el servicio temporalmente pudiendo ser este una cama hospitalaria de una IPRESS o un espacio de vivienda transitoria por un tiempo menor a 06 meses, pudiéndose ampliar según evaluación del comité de Externalización y garantizando el bienestar del paciente y la familia, en tanto el domicilio del paciente y su familia pueda cumplir con los requerimientos básicos de infraestructura (vivienda de material noble, agua, luz, desagüe e instalaciones eléctricas seguras y en caso de habitación compartida la distancia mínima entre cama será de 1.8 metros con espacio para el mobiliario del paciente); por otro lado el espacio de acogida debe de garantizar el cuidado como organización familiar funcional (soporte familiar, comunicación ante emergencias y atenciones según entrenamiento y capacitación en cuidado de paciente); este acogimiento puede en cualquier momento del proceso de externalización. Este espacio debe reunir los requisitos mínimos para una atención segura del paciente.



- f) Financiador: IAFAS a cargo del financiamiento de este servicio para efectos del presente contrato, la IAFAS financiadora es el FISSAL del pliego SIS.
- g) IPRESS contratada: IPRESS privada contratada para brindar el servicio de atención de salud y ventilación mecánica en domicilio.
- Hospital de Emergencias Pediátricas: Establecimiento solicitante de la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria.
- Servicio tercerizado: Empresa que realiza la prestación del servicio de ventilación mecánica domiciliaria.
- paciente compensado clínicamente: Todo paciente pediátrico dependiente de ventilador mecánico.
- k) Paciente candidato a ventilación mecánica domiciliaria: Paciente pediátrico con insuficiencia respiratoria crónica compensado clínicamente y que no puede prescindir de soporte ventilatorio después de 90 días y que demás tenga el diagnostico de Enfermedades Raras y Huérfanas.
- Paciente pediátrico: Paciente cuya edad está comprendida entre los 0 años y los 17 años,11 meses y 29 días.
- m) Paciente pediátrico en ventilación mecánica permanente: Paciente pediátrico que para lograr una ventilación alveolar efectiva requiere un total aporte del ventilador mecánico.
- n) Ventilación mecánica prolongada: 21 días consecutivos de ventilación mecánica por mas de 6 horas al día, incluyendo interrupciones breves (menor de 48 horas) durante el proceso de destete en el mismo episodio (Sauthier Michael Et. Al., Pediatric Prolonged Mechanical Ventilación: considerations for Definitional, Criteria Respi. Care, 2017 enero;62(1): 49-53)
- Ventilación mecánica domiciliaria: Tratamiento domiciliario de la insuficiencia respiratoria crónica en pacientes pediátricos compensado clínicamente y que requieren soporte ventilatorio con ventilador mecánico.

5.2 Descripción y cantidad del servicio a contratar



Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Servicio de externalización de pacientes pediátricos con ventilación mecánica para el tratamiento en domicilio de un (1) paciente con ventilación mecánica para efectos de este contrato y con la posibilidad de ampliación a mayor número en plazo a determinar.

5.3 Actividades

5.3.1 Selección y exclusión de los pacientes

a) Criterios de inclusión:

- Verificar que sea asegurado al SIS y que regímenes de financiamiento cobertura el diagnóstico definitivo de enfermedades Raras y Huérfanas.
- Paciente en edad pediátrica con insuficiencia respiratoria crónica que, tras un periodo de insuficiencia respiratoria aguda, dependiendo de la enfermedad de base no puede prescindir del soporte ventilatorio después de 90 días. En caso de que el paciente cumpla la mayoría de edad estando externalizado por el HEP, seguirá brindándole el servicio hasta que pueda ser referido a otra IPRESS de atención de pacientes adultos.
- Compensado clínicamente.
- ✓ Solicitud familiar para externalización
- ✓ Evaluación psicológica favorable.
- Evaluación social favorable.
- ✓ Informe favorable de Junta Médica Multidisciplinaria Pediatría, Cardiología, Neumología, Medicina Física y Rehabilitación, Cuidados Intensivos.

b) Criterios de exclusión:

- ✓ Paciente adulto
- ✓ Paciente pediátrico descompensado clínicamente.
- ✓ Evaluación psicológica y social desfavorable.

5.3.2 Atención de pacientes

Brindar el servicio de externalización de pacientes pediátricos con ventilación mecánica para el tratamiento a domicilio, de acuerdo a:

- a. Tipo de servicio de ventilación mecánica invasiva según el Anexo A.
- b. Relación de equipos según Anexo B.
- c. Relación de insumos según Anexo C.

La IPRESS contratada, garantizará la debida atención de los pacientes del HEP y pondrá a disposición su capacidad operativa.

La IPRESS contratada asumirá la responsabilidad de los daños y perjuicios ocasionados por las acciones y/u omisiones en la prestación del servicio brindado por su personal o como consecuencia de ello, así como de las acciones penales y administrativas que se originen por dichas acciones y/u omisiones.

5.4 Procedimiento

5.4.1 Comunicación para el inicio del servicio:

El área de Adquisiciones comunicará a la IPRESS vía correo electrónico el inicio del servicio, mediante la notificación de la Orden de servicio, la que coordinará previamente con el servicio solicitante. El tiempo de espera entre la comunicación remitida a la IPRESS a través del área de Adquisiciones y el inicio del servicio no podrá exceder de 48 horas.

5.4.2 Traslado del paciente al lugar de prestación del servicio:

El traslado del paciente a domicilio estará a cargo de la IPRESS contratada, este no debe exceder a los siete (7) días calendarios incluyendo su participación en hospitalización entrenando al paciente y a sus familiares con los recursos humanos, insumos y equipos que se utilizaran en domicilio al 100%. En este periodo, el área usuaria continuará brindando la atención médica al paciente y de no conseguirse la adaptación al ventilador portátil se dará por concluido el servicio.





Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



El pago del servicio a contratar se empieza a contabilizar desde la salida de la institución del paciente a su domicilio o lugar de atención (vivienda familiar o espacio de acogida) que se asignará al paciente.

5.4.3 Programación de actividades:

Se deberá adjuntar a la Historia Clínica del paciente y además enviar mediante documento y/o correo electrónico (Enviar la programación 1 semana antes del inicio de la prestación mensual) al HEP y Servicio de origen del paciente la programación del personal (personal médico especialista, enfermera, nutricionista, terapista médico, psicólogo y técnico de enfermería) y las actividades de manera mensual (fecha de programación de actividades de los profesionales a cargo del paciente) y de haber algún cambio deberá ser informado mediante documento y/o correo electrónico con un plazo máximo de 24 horas a la dirección de línea del servicio médico y/o quien haga sus veces, previa coordinación con los familiares y la aceptación de los mismos para evitar inconvenientes; la programación debe cumplirse en fechas establecidas por la IPRESS contratada.

5.4.4 Actividades a realizar por el equipo clínico multidisciplinario de salud:

El equipo especializado de la IPRESS contratada brindará el tratamiento indicado según lo establecido en el Anexo A.



La IPRESS contratada, considerando el calendario de evaluaciones de los diversos profesionales dispuesto en el TDR y en el contrato, debe consignar la evolución o la actividad realizada por el profesional en las hojas de evolución en parte de la historia clínica asignada en el domicilio, según norma vigente al pie de la cama de cada paciente, y entregar al HEP la misma al término del contrato, alta o fallecimiento del paciente o cuando sea requerido para los procesos de control prestacional que disponga el FISSAL/SIS. Así mismo estás actividades serán monitorizadas y validadas mensualmente por un médico especialista y licenciada de enfermería, designados por el área usuaria y un médico auditor de la oficina de Seguros.

La IPRESS contratada proporcionará servicio de salud por médico pediatra, médico intensivista, Tecnólogo Médico de Terapia Respiratoria, Tecnólogo Médico de Terapia Física, Enfermera, Nutricionista, Psicólogo y Técnico de Enfermería según la frecuencia mensual establecida en el cuadro adjunto a este numeral, la frecuencia de atenciones de los Tecnólogos médicos para proveer terapia física y respiratoria podrán incrementarse en cantidades equivalentes a la disminución del número de atenciones del Profesional en Nutrición y Psicólogo previa coordinación y autorización con el área usuaria en función a las necesidades del paciente.

En el caso de que el paciente no permanezca el mes completo en su domicilio por razones de hospitalización en el HEP o porque el proceso de externalización inicio en la primera, segunda y tercera semana del mes, el número de visitas deberá de ajustarse de manera proporcional al mes; el número de visitas estará determinado en el cronograma de actividades que estables la IPRESS contratada.

Descripción	Nº Pacientes	Unidad de Medida	Visita Terapia Respiratoria *	Visita Especializada de Médico Pediatra	Visita de Médico Intensivista	Visita Rehabilitación *
Servicio a entregar por cada paciente pediátrico externalizado con ventilación mecánica prolongada	01	Terapia	1 por semana	1 cada 15 días	1 por mes	1 por semana.

^{*}La frecuencia de visitas puede reajustarse en función de las necesidades del paciente



"Ano de la Recuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"



Descripción	Nº Pacientes	Unidad de Medida	Visita del Nutricionista*	Visita del Psicólogo*	Visita de la Enfermera	Presencia del Técnico de Enfermería
Servicio a entregar por cada paciente pediátrico externalizado con ventilación mecánica prolongada	01	Terapia	1 por mes	1 por mes	2 por mes	6 horas diarias.



*La frecuencia de visitas puede reajustarse en función de las necesidades del paciente.

Realizar la prescripción nutricional que el paciente requiera en su domicilio a cargo de profesional médico especialista, adicionalmente el familiar contará con el asesoramiento de un nutricionista para preparar la dieta indicada por el médico.

IPRESS contratada deberá proveer la disponibilidad permanente de: Recursos humanos capacitados, insumos y dispositivos médicos para garantizar la atención integral de los usuarios durante las 24 horas y los 365 días del año.

Todo el personal de la IPRESS contratada que accede al domicilio del paciente debe de estar uniformado e identificado con una credencial personal, con fotografía, que expida la entidad contratada bajo su responsabilidad.

La IPRESS contratada debe presentar un Plan de contingencia para la atención de los asegurados en caso de desastres naturales (compartida en físico y con acceso a documento digital) al inicio del proceso de externalización de cada paciente, de tal manera que se garantice la vida de los pacientes externalizados ante estos sucesos.

La IPRESS contratada garantiza que los médicos y otros profesionales prestadores del servicio no podrán solicitar insinuar proponer y realizar exámenes de ayuda al diagnóstico y/o procedimientos médicos a los pacientes a su cargo en lugares particulares, diferentes a los contratados por el HEP o lo que brinda el HEP en sus propios establecimientos, del mismo modo está terminante prohibido, realizar cobros o formalizar contratos por atenciones médicas o de ayuda al diagnóstico a los pacientes que son atendidos; en aquellos casos que se detecte de manera fehaciente los hechos antes descritos, la IPRESS contratada se compromete a separar del servicio al profesional responsable de manera inmediata y definitiva durante la ejecución del contrato y asumirá las responsabilidades legales derivadas del acto cometido.



Ano de la Kecuperacion y Consolidación de la Economia Peruana"



La dispensación de los medicamentos de uso habitual por el paciente deberá ser efectuada obligatoriamente por el HEP y se prescribe hasta por 30 días, la misma que será recogido por el familiar.

Para el cumplimiento de las prestaciones de salud se tomará en cuenta las guías de práctica clínica aprobadas por el Ministerio de Salud o las guías de práctica clínica institucional aprobadas y debidamente actualizadas, en ese orden de jerarquía, no se tomarán en cuenta en este aspecto artículos individuales de revistas médicas, opiniones de editores hubo otras fuentes no mencionadas.

Cumplir con los procedimientos, protocolos y guías de atención de terapia respiratoria a domicilio, para tal efecto, deberá garantizar que los recursos humanos, tecnológicos, suministros y en general todos sus parámetros de operación y entrega de servicios cumplan con los estándares mínimos vigentes a la normatividad aplicable para tales efectos.

5.4.5 Cambio de Gastrostomía y Traqueotomía:

Aquellos pacientes que tengan gastrostomía para su nutrición y administración de fármacos, dicho cambio del set de gastrostomía se realizará idealmente cada seis (6) meses o según necesidad por daño o retiro accidental u otra condición que sea indicada por la IPRESS contratada. Dicho recambio estará a cargo de la IPRESS contratada tanto en el procedimiento como la entrega del insumo. Se exceptúa los casos en los que se requiere la reubicación de la sonda de gastrostomía o en aquellos casos en los que previa evaluación requieran ser ingresados al HEP.



Los materiales para mantener la **traqueotomía** en buen estado serán cambiados en un periodo no mayor de **tres (3) meses o según la necesidad** por daño o deterioro del conducto y esta estará a cargo de la IPRESS contratada tanto en el procedimiento como la entrega de insumos.

5.4.6 Respecto a situaciones de urgencia y emergencia:

En caso de que el paciente presente una intercurrencia, la IPRESS contratada será responsable del manejo médico inmediato y del tratamiento farmacológico inicial por 24 horas en caso de días laborables; y hasta 72 horas en caso de fin de semana o feriados largos, se debe notificar al área usuaria inicialmente por vía telefónica y luego regularizar mediante correo electrónico y/o carta dentro de las 24 horas de ocurrido el hecho.

En caso de urgencia y/o emergencia la IPRESS contratada será responsable de la estabilización y manejo farmacológico del paciente, así como el traslado del mismo en caso lo amerite previa coordinación con el jefe de guardia de emergencia.

Todo evento adverso grave deberá ser notificado inmediatamente al área usuaria del HEP, debiendo emitir un informe médico dentro de las 48 horas de ocurrido el evento.

En caso de emergencia, la atención se realizará en el domicilio del paciente, debe haber respuesta inmediata por teléfono por el profesional de la salud de la IPRESS contratada, designado para la recepción y atención de las llamadas. El profesional médico debe acudir ante una situación de emergencia en menos de 90 minutos para lo cual, se debe proporcionar al inicio del contrato; el correo institucional de la IPRESS contratada y un número telefónico para comunicación y coordinación.

5.4.7 Exámenes auxiliares a realizar al paciente según daño:

La IPRESS contratada deberá solicitar y realizar exámenes básicos de ayuda diagnóstica, cuando el paciente así lo requiera (hemograma, PCR, bioquímica sanguínea, glucosa, urea y creatinina, electrolitos, perfil hepático, perfil de coagulación examen de orina y rayos X y otros que de acuerdo a la condición clínica del paciente lo ameriten y de acuerdo a la necesidad del diagnóstico).

En caso de contingencias que exceden la capacidad de la IPRESS contratada, deberá trasladar al paciente al HEP.

5.4.8 Respecto a las Interconsultas:



"Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La IPRESS contratada y sus profesionales solicitarán a través de interconsultas, las veces que el paciente requiere atención ambulatoria en el HEP, para lo cual el familiar o apoderado gestionará la cita presencial o teleconsulta con el apoyo del médico jefe del servicio de medicina del cual es originario el paciente; la interconsulta deberá ser informada al área usuaria para el traslado del paciente, dicho traslado a la entidad estará cargo y bajo responsabilidad de la IPRESS contratada.

5.4.9 Si el Paciente Falleciera:

En caso de fallecimiento del paciente, el médico de la IPRESS contratada deberá hacer la constatación, emitir el certificado de defunción virtual, notificar inmediatamente al servicio solicitante o en su defecto al jefe de guardia del hospital de emergencias pediátricas (teléfono 01-323-7464), entregar un informe médico, epicrisis, copia del certificado de defunción, copia foliada y fedateada de la historia clínica correspondiente al manejo en domicilio al HEP.

5.4.10 En caso de necesidades de consulta externa:

Cuando el paciente requiera atención ambulatoria en consulta externa, la cita debe ser tramitada por el familiar del paciente, informará a la IPRESS contratada la fecha de su cita, quienes coordinarán con el área usuaria para conocimiento. La IPRESS contratada será la encargada del transporte del paciente al HEP, el paciente será atendido con la historia clínica del HEP y estar registrado.



El personal especializado de la IPRESS contratada reportará al área usuaria sobre la instalación del paciente en su domicilio por vía telefónica a la brevedad y por escrito y/o correo electrónico dentro de las 48 horas.

5.4.11 Equipamiento básico para atención de emergencias:

La IPRESS contratada debe contar con capacidad de respuesta en la atención de pacientes en situaciones de emergencia con equipamiento básico en la ambulancia Tipo III, para garantizar la reanimación cardiopulmonar avanzada.

5.4.12 Respecto a la información, Historia Clínica y la confidencialidad:

Mantener una historia clínica única física y si la normativa lo permite, digitalizada por cada paciente, donde deberá constar todas las atenciones, tanto domiciliarias, como de urgencia. La historia clínica deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito (NTS Nº 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica", las cuales deben estar foliadas.

Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados del HEP y de aquella que se genera en la IPRESS contratada, respetando lo previsto en la Ley 29414, Ley que establece los derechos de las personas usuarias de los servicios de salud y su reglamento y la Ley Nº 29733, Ley de protección de datos personales, no ceder a terceros los derechos y obligaciones del contrato.

La información registrada por la IPRESS contratada en todos los sistemas informáticos y en los medios escritos o gráficos del paciente, es custodia por la IPRESS contratada y al alta o fallecimiento del paciente o cuando se requiera las IAFAS esta será entregada a los archivos médicos del HEP.

5.4.13 Acciones de Monitoreo y Control:

La IPRESS contratada debe permitir y otorgar las facilidades que correspondan a los profesionales del área usuaria y de la Oficina de Seguros del HEP, a fin de que se pueda realizar acciones de monitoreo que se requieran.

El monitoreo mensual y control lo realiza el área usuaria y la Oficina de Seguros, cada uno dentro del ámbito de sus competencias, en el domicilio del paciente; en el que se verificará el estado del paciente y el cumplimiento del servicio realizado por la IPRESS contratada según lo establecido en los Anexos A, B, C que forman parte del contrato.



Ano de la Recuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"



El área usuaria remitirá el expediente a la Oficina de Seguros a fin de realizar la verificación mensual que se cumpla con cada actividad del servicio médico contratado, de los aspectos contemplados en el TDR y el contrato, previos a la firma de conformidad por el área usuaria; de encontrarse observaciones a mejorar, deberá de hacerlas conocer al área usuaria a fin de que la IPRESS contratada realice el levantamiento de las observaciones.

La Oficina Ejecutiva de Administración deberá realizar el monitoreo y control previo y demás actividades administrativas en el marco de sus competencias previo a pago a la IPRESS contratada.

5.5 Requisitos según leyes, reglamentos técnicos, normas sanitarias, reglamentos y demás normas

- ✓ Constitución Política del Perú.
- ✓ Ley № 26842 Ley General de Salud
- ✓ Ley N° 29973 Ley General de la Persona con Discapacidad.
- ✓ Ley N° 32185 Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley № 32186 Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025
- ✓ Ley Nº 32187 Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- ✓ Ley № 27806- Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Resolución Ministerial 953-2006/MINSA que aprueba la NTS Nº 051-MINSA/OGDN-V.01, "Norma Técnica de Salud para el Transporte Asistido de Pacientes por Vía Terrestre".
- ✓ Resolución Ministerial 502-2006/MINSA que aprueba la NTS N.º 139-MINSA/2018/DGAIN: "Norma Técnica de Salud para la Gestión de la Historia Clínica"
- ✓ Ley № 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- ✓ Decreto Supremo N° 304-2012-EF TUO de la Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto
- Decreto Supremo Nº 013-2013-PRODUCE Texto Único Ordenado de la Ley de Impulso al Desarrollo Productivo y al Crecimiento Empresarial.
- ✓ D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 016-2011-SA Reglamento para el Registro, Control y Vigilancia Sanitaria de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios y sus inclusiones y modificaciones.
- ✓ Código Civil
- ✓ RJ Nº 132-2020/SIS

5.6 Seguros

La empresa debe contratar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR), el cual debe coberturar al personal contratado y estar vigente durante el tiempo que se desarrolle la ejecución contractual.

Prestaciones accesorias a la prestación principal

5.6.1 Mantenimiento preventivo

La IPRESS contratada debe presentar un cronograma de mantenimiento de los equipos, así como su formato de verificación y de mantenimiento preventivo equipos biomédicos. Brindará una Declaración jurada de mantenimiento de los equipos.

Presentar el plan de mantenimiento preventivo y correctivo especializado para los equipos biomédicos requeridos, según el caso del paciente, al servicio de origen del paciente al inicio de la atención de cada paciente externalizado.

5.6.2 Soporte Técnico

En el caso de que los equipos de terapia respiratoria presenten desperfectos inesperados, la IPRESS contratada dispondrá de un equipo de reemplazo y personal especializado, encargado del seguimiento tras la instalación del equipo.



Consolidación de la Economía Peruana"



Contar con baterías de respaldo con autonomía mínima de cuatro (4) horas para los equipos de asistencia vital (ventilador mecánico), los equipos deben contar con mantenimiento preventivo y ser repuestos en forma inmediata en caso deje de funcionar.

La IPRESS contratada es responsable del manejo y mantenimiento; debe garantizar la operatividad de los equipos y la continuidad del servicio contratado.

La IPRESS contratada asume los costos de los materiales e insumos biomédicos prescritos a los pacientes, para la realización de las prestaciones de salud garantizando la continuidad del servicio contratado.

A fin de garantizar con el cumplimiento de los equipos médicos solicitados en el presente TDR; la Oficina de Servicios Generales y Mantenimiento del HEP deberá de verificar los equipos al inicio del proceso de externalización o cuando se produzca algún cambio del mismo.

5.6.3 Capacitación y/o entrenamiento

Capacitar y educar permanentemente a los familiares directos y/o encargados del paciente acerca de su rol de asistencia y responsabilidad con el cuidado del paciente tanto previamente a su traslado al domicilio, así como en este. La IPRESS contratada asignada deberá desarrollar un programa de educación continua del manejo del paciente pediátrico a nivel domiciliario para familiares y cuidadores. Una (1) vez por mes como mínimo y también esta debe realizarse previo al proceso de externalización. El incumplimiento de las actividades al familiar responsable deber ser comunicado al área usuaria.



Prever la disponibilidad permanente de recursos humanos capacitados, insumos y dispositivos médicos para garantizar la atención integral de los usuarios durante las 24 horas y los 365 días del año.

5.7 Lugar y Plazo de prestación del servicio

5.7.1 Lugar

El servicio será brindado en el domicilio o espacio de acogida de los pacientes pediátricos del HEP.

5.7.2 Plazo

Un (01) año contado desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio y el "Alta-Traslado" del paciente a su domicilio o espacio de acogida que le asignará para su atención. La atención a brindar debe ser oportuna de lunes a domingo los 365 días del año durante las 24 horas.

Nota: La vigencia del CONTRATO será de acuerdo a la condición y necesidades del servicio, por el periodo máximo de trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

5.8 Recursos esperados

La IPRESS contratada deberá entregar un informe mensual de la producción dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles del mes siguiente.

Las intercurrencias deben formar parte del informe mensual, las cuales deberán ser informadas por escrito según los plazos. En el informe mensual serán registradas y consolidadas las intercurrencias.

6. Requisitos y recursos del proveedor

6.1 Requisitos del proveedor

El contratista debe de contar con inscripción en el registro nacional de instituciones prestadoras de servicios de salud (RENIPRESS) vigente.

6.2 Otras condiciones

6.2.1 Prohibiciones:

No discriminar en su atención a los pacientes del HEP por motivos de raza, sexo, religión, opiniones políticas, nacionalidad, origen social, cultural, discapacidad y otras que atenten contra los derechos de las personas.

No debe realizar cobros ni establecer contratos directos con los familiares de los pacientes del HEP, o cualquier persona relacionada directa o indirectamente con el paciente, que reciban el servicio de terapia respiratoria a domicilio, bajo ningún concepto.



"Ano de la Kecuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"



6.2.2 Obligaciones

La IPRESS contratada deberá contar con libros de reclamaciones y dar cumplimiento a la norma específica. El mismo que debe ser presentado en el domicilio del paciente cada vez que esto lo requiera.

Presentar al área usuaria la información necesaria sobre las prestaciones brindadas a los asegurados y toda aquella otra información requerida, respetando la normatividad vigente y los mecanismos implementados para tal propósito.

Emitir un informe de levantamiento de las observaciones realizadas por el área usuaria durante las acciones de monitoreo, y aplicar medidas correctivas el cual deberá remitirlo al HEP en el plazo señalado por la supervisión.

Asumir las responsabilidades respecto a las relaciones contractuales generadas con el personal (administrativo, médico, etc.). Quién labora en la IPRESS contratada, de acuerdo al Decreto Legislativo Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral del Régimen Privado; Ley Nº 29245, Ley que regula los servicios de tercerización y todas aquellas normas aplicables conforme a lo regulado por el Ministerio de Trabajo.

Acatar penalidades que se establezcan y aplique el HEP como resultado de las acciones de monitoreo y control que se realicen (Anexo D – Infracciones y Penalidades).

Cumplir las demás obligaciones que se deriven del contrato establecidas en la Ley General de Salud, el Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás Normas Aplicables, Resolución ministerial Nº 1753-2022-SA/DM.



Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas y ejecutadas en todos los establecimientos del HEP según categoría.

Cumplir con las disposiciones vigentes establecidas de Bioseguridad.

- 6.3 Recursos a ser provistos por el proveedor
- 6.3.1 Equipamiento
- a. Equipamiento estratégico

La empresa contratada deberá contar con equipos para aplicación domiciliaria aprobada por los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, en cumplimiento a las leyes peruanas.

b. Otro equipamiento

Contar con equipos de respaldo disponibles las 24 horas para cubrir cualquier eventualidad clínica y/o tecnológica en el domicilio del paciente.

La IPRESS contratada debe contar con un ambiente especial para el depósito de materiales e insumos, cumpliendo con la normativa vigente sobre Buenas Prácticas de Almacenamiento conforme lo establece el DS 016-2011-SA "Reglamento pare el Registro, Control y vigilancia Sanitaria de Productos farmacéuticos, dispositivos médicos y productos Sanitarios" y el DS Nº 015-SA "Reglamento de Establecimientos Farmacéuticos y demás normas vigentes. Así como lo establece la Ley Nº 29459 de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios.

- 6.3.2 Infraestructura estratégica (solo servicios en general)
- 6.3.3 Personal
- A. Personal clave:

Director Médico (1)

Actividades:

- Dirigir, evaluar, difundir las actividades técnico-administrativas de la ventilación mecánica invasiva domiciliaria para el cumplimiento de los objetivos de tratamiento de calidad y mejora en la calidad de vida personal, familiar y comunitaria de pacientes que requieren ventilación mecánica asistida.
- ✓ Representar a la Empresa sobre las prestaciones contratadas ante MINSA y el HEP.
- ✓ Supervisar el cumplimiento de las prestaciones contratadas.



Ano de la Kecuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"



- Controlar y supervisar las actividades del personal que brinda atención al paciente con Ventilación Mecánica Invasiva domiciliaria.
- Autorizar actos administrativos o técnicos del personal a su cargo.
- ✓ Asignar funciones al Personal a su cargo.

<u>Perfil:</u> Título Profesional de médico cirujano con especialización en un área de la Medicina con antigüedad no menor de dos (02) años con Capacitación en Gestión hospitalaria.

Médico Pediatra Intensivista (1): Niños

Actividades:

- Brindar asistencia altamente especializada cuidados críticos a los pacientes pediátricos externalizados del HEP con ventilación mecánica invasiva domiciliaria de acuerdo a los estándares de calidad establecidos para la prevención, tratamiento y control del paciente pediátrico con ventilación asistida.
- Realizar supervisión de los cuidados realizados por el equipo de salud y/o cuidadores de pacientes pediátricos con ventilación mecánica invasiva domiciliaria para garantizar servicios de calidad y mejora en calidad de vida en coordinación con el Servicio de Medicina y Especialidades Pediátricas del HEP.
- Realizar visita médica presencial en caso de sospecha de descompensación clínica por comunicación directa de personal de salud y/o cuidador.
- ✓ Participar en juntas médicas en caso se requiera.
- Evaluar los exámenes de laboratorio y/u otro apoyo al Diagnóstico para cumplir los protocolos de MINSA o institucionales
- ✓ Realizar informes médicos en caso se requiera.
- Atención en el término de la distancia de pacientes externalizados que requieran reanimación cardiopulmonar.
- Supervisar las actividades de todo personal de salud a su cargo y que brinda atención a pacientes con ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Cumplir con el código de ética y deontológico de la orden medica del Perú.

Perfil: Médico Cirujano con especialización en Cuidados Intensivos y/o Cuidados Intensivos pediátricos con una antigüedad no menor a dos (02) años.

OTROS PROFESIONALES INVOLUCRADOS:

MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRA / NO INTENSIVISTA (1)

Actividades:

- Efectuar atención integral de competencia médica especializada para atención de paciente postrado crónico en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Realizar el registro en la historia clínica el ingreso, el plan de manejo y evaluaciones del paciente externalizado en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Mantener la documentación actualizada sobre el historial patológico del paciente, realización de procedimientos, indicación de exámenes auxiliares de acuerdo al ámbito de su competencia a fin de permitir la estabilización clínica del paciente postrado crónico en ventilación mecánica invasiva domiciliaria con evidencias de deterioro clínico.
- Efectuar procedimientos y exámenes auxiliares de acuerdo a guías de atención establecidas de acuerdo al ámbito de su competencia.
- ✓ Suministrar información del estado de salud del paciente a sus familiares según sea requerido.
- Velar por la seguridad y conservación de todos los documentos, materiales, insumos y otros recursos asignados así como la integridad, buen funcionamiento y mantenimiento de equipos usados por el paciente externalizado.
- Dirigir, supervisar y ordenar el buen funcionamiento de la actividad de externalización del paciente postrado crónico con ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Las demás funciones que le asigne su inmediato superior de acuerdo al ámbito de su competencia.





Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Perfil; Médico Cirujano con especialización en Pediatría con una antigüedad no menor a dos (02) años.

LICENCIADA (O) EN ENFERMERÍA (1)

Actividades:

- Aplicar el proceso de atención de Enfermería al paciente postrado crónico en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Brindar cuidados de enfermería integrales especializados al paciente postrado crónico en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Realizar procedimientos para ayudar en el tratamiento y mejorar la calidad de vida de acuerdo a guías establecidas.
- Participar con el equipo de Salud en la planificación, ejecución y evaluación de actividades orientadas a la seguridad del paciente y al cuidado humanizado en la atención de salud.
- ✓ Utilizar con habilidad y destreza los equipos biomédicos para el monitoreo de pacientes.
- Aplicar normas de bioseguridad para prevención de enfermedades.
- Cautelar la seguridad, integridad e individualidad del usuario respetando sus derechos durante el periodo de externalización para garantizar una óptima atención de salud.
- ✓ Las demás funciones que le asigne su inmediato superior de acuerdo al ámbito de su
 competencia.

Perfil: Licenciada de Enfermería con capacitación y/o experiencia en cuidados críticos con experiencia no menor a dos (02) años.



LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN (1)

Actividades:

- Realizar la evaluación nutricional según la condición del paciente y terapéutica médica y/o nutricional del paciente postrado crónico en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Planificar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar el tratamiento dietoterapéutico del paciente postrado crónico en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Dar orientación dietética y educación alimentaria a familiares de pacientes con postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Realizar las demás funciones que le asigne su inmediato superior de acuerdo al ámbito de su competencia.

Perfil: Licenciado en Nutrición con experiencia no menor a dos (02) años

LICENCIADO (A) EN PSICOLOGIA (1)

Actividades:

- Evaluación clínica integral de cuidadores o familiares de paciente externalizado, postrado crónico y en ventilación mecánica invasiva domiciliaria de acuerdo a estándares de calidad establecidos para la prevención, diagnóstico y tratamiento a fin de preservación de la Salud Mental.
- Brindar información sobre el estado psicológico del grupo familiar en relación a la externalización en casa del paciente postrado crónico y en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Elaborar informes y documentos relativos a las actividades de prevención, diagnóstico y tratamiento de la Salud Mental del entorno familiar del paciente postrado crónico y en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Realizar las demás funciones que le asigne su inmediato superior de acuerdo al ámbito de su competencia.

Perfil: Licenciado en PSICOLOGÍA con experiencia no menor a dos (02) años.

LICENCIADO (A) EN TECNOLOGÍA MÉDICA (2)

Actividades:



"Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Brindar y cumplir la atención de pacientes en terapia física y rehabilitación según indicaciones médicas de paciente en postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- ✓ Realizar actividades de medicina física y rehabilitación para mejorar la calidad de vida del paciente con postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- √ Realizar las demás funciones que le asigne su inmediato superior de acuerdo al ámbito de su competencia.

Perfil: Titulo de Tecnología Médica en Medicina Física y Rehabilitación con experiencia no menor de dos (02) años.

TÉCNICO (A) EN ENFERMERIA (1)

Actividades:

- Participar, realizar, apoyar y cumplir con todas las actividades y tareas asignadas en la atención de pacientes con postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria de acuerdo a su competencia laboral y con responsabilidad bajo supervisión profesional que corresponda.
- Brindar apoyo en la orientación, movilización y atención del paciente con postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria de acuerdo a su competencia laboral y con responsabilidad bajo supervisión profesional que corresponda.
- Participar con el equipo de salud en la realización de procedimientos de acuerdo a su competencia laboral y con responsabilidad bajo supervisión profesional a fin de mantener o mejorar la calidad de vida de pacientes con postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Realizar la limpieza y desinfección de material o instrumental que se utilizan en la atención del paciente con postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria.
- Participar en el control, seguridad, integridad y permanencia del paciente con postración crónica en ventilación mecánica invasiva domiciliaria respetando sus derechos durante el periodo de externalización debiendo informar sobre la aparición de signos de alarma a la superioridad en forma oportuna.
- Velar por la seguridad y conservación de todos los materiales, documentos y otros recursos asignados así como la integridad, buen funcionamiento y mantenimiento de equipo biomédico y ambientes, debiendo informar por su deterioro o uso indebido a la superioridad en forma oportuna.
- Realizar las demás funciones que le asigne su inmediato superior de acuerdo al ámbito de su competencia.

Perfil: Título de técnico(a) de Enfermería con una antigüedad no menor de dos (02) años.

Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

7.1 Otras obligaciones

7.1.1 Otras obligaciones del contratista

La IPRESS contratada debe acreditar documentación de experiencia en la prestación de servicios de atención de salud similares a los solicitados.

Contar con un Programa integral del control y gestión de residuos de riesgo biológico en el domicilio acorde a las exigencias de la normativa de manejo de residuos sólidos,

Para el caso de los profesionales de la salud: Título Profesional, Constancia de Habilidad y Recertificación Profesional vigente, emitido por el Colegio Profesional correspondiente, para el ejercicio profesional.

EL HEP se reserva el derecho de realizar las verificaciones que estime necesarias para el cumplimiento de los perfiles del personal exigidos.

Los accidentes de trabajo u otras contingencias derivadas de la labor desempeñada por los trabajadores son de absoluta responsabilidad de la IPRESS contratada, los cuales serán asumidos por este de acuerdo al marco legal vígente.





And de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Los familiares directos del paciente no podrán ser contratados por la IPRESS contratada para brindar atención al paciente.

Nota: El personal encargado de la atención domiciliaria diaria deberá contar con el título de técnico de enfermería, teniendo en cuenta que el ganador de la buena pro, dispondrá se atienda dichos pacientes, según las características del servicio, conforme se detalla en el anexo A.

7.1.2 Recursos y facilidades a ser provistos por la Entidad

Seleccionar y determinar que paciente requiere de este servicio, lo cual estará a cargo del área usuaria.

Entregar a la IPRESS contratada un informe médico al inicio de la actividad, a cargo del área usuaria.

Prescribir la medicación necesaria para los pacientes, a cargo del área usuaria, y abastecer de medicamentos que requieran los pacientes (a quién se excluye medicamentos e insumos propios que brindara el servicio contratado).

Verificar la realización de la capacitación por parte de la IPRESS contratada a los familiares responsables del cuidado y asistencia del paciente.

Realizar las visitas de monitoreo mensual emitiendo los informes correspondientes, a cargo del área usuaria, una vez al mes y debe incluir a un auditor de la Oficina de Seguros.

Informar a la IPRESS contratada sobre los procedimientos administrativos y de prestaciones para la atención de los pacientes y aquellos que se derivan de su relación con el HEP, así como las modificaciones que se susciten.

Coordinar directamente la referencia de los pacientes a la IPRESS contratada a través de sus servicios, de acuerdo a los mecanismos de articulación establecidos. Informar a la IPRESS contratada, sobre cualquier modificación del mismo.



Para las actividades de supervisión y control, el órgano encargado deberá contar para el desempeño de las funciones y actividades de auditoria médica, con médicos especialistas y con personal Médico Auditor que tenga experiencia asistencial no menor a tres (03) años y cuente con Registro de Auditor Medico del Colegio Médico del Perú, de validación prestacional.

Pagar a la IPRESS contratada por las prestaciones de salud brindadas a sus asegurados, según el mecanismo de pago, tarifas y demás condiciones acordadas entre las partes, y establecido en el contrato.

Informar a sus asegurados sobre el alcance de los servicios de salud contratados con la IPRESS contratada.

El HEP no se responsabiliza por tratamientos no indicados, incluidos o aprobados por el equipo médico especialista.

7.2 Adelantos

No aplica.

7.3 Subcontratación

No aplica.

7.4 Confidencialidad

Guardar estricta confidencialidad y reserva respecto a la información de los asegurados del HEP y de aquella que se genere en la IPRESS contratada, respetando lo previsto en la Ley N° 29414, Ley que establece los Derechos de las Personas Usuarias de los Servicios de Salud y su Reglamento y la Ley Nº 29733 Ley de Protección de Datos Personales. No ceder a terceros, los derechos y obligaciones del contrato.

7.5 Propiedad intelectual

No aplica

7.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Los que se derivan del numeral 5.4.

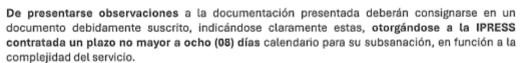
7.7 Conformidad de la prestación

El expediente para la emisión de conformidad de servicio constará de la siguiente documentación:

- Base de datos electrónicos (pacientes atendidos).
- Informe integral individual de la evolución del paciente, detallado por fechas y servicios brindados según nivel de atención.
- Cronograma de programación de actividades de atenciones a realizar por los Médicos especialistas, Profesionales No médicos y personal técnico.
- Reporte de intercurrencias (Si las hubiera).
- Epicrisis cuando corresponda
- Relación de medicamentos e insumos utilizados.
- Todos los documentos presentados por la IPRESS contratada deberá de contar con firma y sello del representante/coordinado de la IPRESS contratada en los documentos generados al ser enviados al área usuaría para la validación respectiva.
- Presentar un plan de contingencia para la atención de los asegurados en caso de desastres naturales. (Al ser este un documento que varía según el domicilio del paciente, este puede ser presentado mediante medio físico, magnético y presentado con enlace virtual o código QR y actualizado cada vez que varíe el domicilio del paciente).

7.8 Forma de Pago

El HEP se obliga a pagar la contraprestación a la IPRESS contratada en pagos mensuales, mediante el mecanismo de pago por prestación de servicio por precio unitario en el periodo dado, luego de la recepción formal oportuna y completa de la documentación correspondiente. La recepción y verificación de la documentación establecida en el numeral 7.7 (Conformidad de la Prestación), es responsabilidad del área usuaria, la conformidad de la documentación que sustenta las prestaciones de salud, será expedida por el área usuaria o quien haga sus veces, expedida, en un plazo no mayor de siete (7) días calendarios contados a partir del día siguiente de recepción de la documentación establecida.



Para los efectos de la conformidad de la documentación que sustenta la prestación de salud, el HEP emite la conformidad en un plazo máximo de siete (7) días contados a partir del día siguiente de su recepción, salvo que se requiera adjuntar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días calendario. Luego de otorgada la conformidad, el HEP se compromete a efectuar el pago correspondiente por las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente, el plazo se computa a partir del día siguiente de recibido el documento de pago.

Todo pago se realizará con la conformidad otorgada por el área usuaria.

El mecanismo de pago está determinado por paquete de prestaciones, calculando costos por día, el pago se realiza por mes. El monto mensual deviene de multiplicar la tarifa por día de servicio por el número de días utilizado en dicho mes.

7.9 Fórmula de reajuste

No aplica.

7.10 Otras penalidades aplicables

Toda acción u omisión debidamente comprobada por HEP, que configure el incumplimiento de las obligaciones del contrato, será objeto de aplicación de penalidades, el cual será comunicado a la





Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Oficina de Logística conforme a los supuestos establecidos en el Anexo D de los presentes términos de referencia. Las penalidades señaladas serán aplicadas a partir del inicio del servicio contratado.

Las penalidades serán de aplicación sin perjuicío de la obligación de resarcimiento de los daños y perjuicios u otra acción legal a que hubiera pudieran tener lugar y de las deducciones en los pagos a cargo de HEP (Anexo D).

A fin de evaluar la aplicación de una penalidad la IPRESS contratada, podrá sustentar el motivo por el cual se ha incurrido en la penalidad, el hecho qué motivo la penalidad sea derivada por un supuesto de fuerza mayor a causa de un fortuito imprevisto que no es posible resistir (eventos adversos del medio ambiente, incendios), no siendo posible alegar como eximente la responsabilidad del cumplimiento contractual.

La IPRESS contratada podrá formular oposición al pago de la penalidad con el respectivo sustento ante la Oficina de Logística del HEP, como primera instancia, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de notificación de la penalidad. Vencido el plazo antes indicado se considera aceptada la penalidad.

Ante la reclamación de la IPRESS contratada, el área usuaria del HEP contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para emitir su pronunciamiento debidamente motivado. De estimarse la ejecución de la penalidad este será efectivizada en el siguiente mes de pago a la empresa contratada.

Si la IPRESS contratada incurre en un retraso injustificado en la ejecución, el HEP le aplicara una penalidad por cada día de atraso, aplicando la fórmula establecida en el reglamento de ley de contrataciones del estado.

Todas las penalidades a aplicar se encuentran dentro de los términos de referencia.

7.11 Responsabilidad por vicios ocultos



La conformidad del servicio par parte del HEP no reserva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en la normativa que rige la materia El plazo máximo de responsabilidad de la IPRESS contratada es de dos (02) años.

- Documentación para suscripción de contrato: Deberá presentar copia de la habilidad profesional del personal propuesto como personal clave.
- 9. Disposiciones Finales

Durante la etapa de ejecución contractual se podrá reemplazar al personal clave siempre y cuando cumpla con los requisitos mínimos requeridos en el presente termino de referencia, previa aprobación del área usuaria; virtud a ello, deberá comunicarse con no menos de 15 días calendario de anticipación.

10. Requisitos de calificación

A. Capacidad Legal

Habilitación

Requisitos

Registro Nacional de Establecimientos de Salud (RENIPRESS) por la autoridad de salud competente, que califique la categorización requerida para la prestación de servicio de salud a contratarse de acuerdo a lo que se solicite en las respectivas bases (pudiendo ser una IPRESS de EESS de Nivel I, o Nivel II, o Nivel III, con UPSS de Atención a domicilio; o, Servicio Médico de Apoyo con UPSS de atención a domicilio) de acuerdo a los requisitos mínimos enmarcados en la Ley de contrataciones del estado Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, Decreto Supremo N.º 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley 30225 y la Norma Técnica Nº 21 MINSA/DGSP versión 03-2011 "Categorías de Establecimientos de Salud según su Nivel de Atención Complejidad y Capacidad Resolutiva" vigente; o, estar registrado en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento de Salud – SUSALUD como IPRESS, o copia de la ficha RENIPRESS de la página oficial de SUSALUD.

Acreditación:



"Ano de la Kecuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



- Copia de registro Nacional de Establecimiento de Salud (RENIPRESS) por la autoridad de salud competente, que certifique la categorización requerida para la prestación del servicio de salud a contratarse de acuerdo a lo que solicite en las respectivas bases (pudiendo ser una IPRESS de EESS de Nivel I, o Nivel II, o Nivel III, con UPSS de Atención a domicilio; o, Servicio Médico de Apoyo con UPSS de atención a domicilio) de acuerdo a los requisitos mínimos enmarcados en la Ley de contrataciones del estado Decreto Supremo N.º 013-2006-SA, Decreto Supremo N.º 056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley 30225 y la Norma Técnica Nº 21 MINSA/DGSP versión 03-2011 "Categorías de Establecimientos de Salud según su Nivel de Atención Complejidad y Capacidad Resolutiva" vigente; o, estar registrado en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento de Salud SUSALUD como IPRESS, o copia de la ficha RENIPRESS de la página oficial de SUSALUD.
- Copia del documento que acredite estar registrado en Superintendencia Nacional de Aseguramiento de Salud – SUSALUD como IPRESS.
- B. Capacidad Técnica y Profesional
 B.2 Calificaciones del Personal Clave
 B.2.1 Formación Académica
 DIRECTOR MÉDICO (1)

Requisitos:



Título Profesional: Médico Cirujano con Especialización en un área médica o Especialización en Administración y Gestión en Salud o Especialización Gerencia en Salud o Maestría culminada o Grado de Magister en: Gestión de Salud o Servicios de Salud o Dirección o Administración o Planificación de Servicios de Salud o Salud Pública.

Haber concluido el SERUMS.

MÉDICO PEDIATRA INTENSIVISTA (1)

Requisitos:

Título Profesional de médico cirujano con especialización Cuidados Intensivos Pediátricos.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de Habilidad Profesional

MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRA / NO INTENSIVISTA (1)

Requisitos:

Profesional de médico cirujano con especialización en pediatría.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de Habilidad Profesional

LICENCIADA (O) EN ENFERMERÍA (1)

Requisitos:

Profesional de Licenciado (a) en Enfermería.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de Habilidad Profesional



'Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN (1)2

Requisitos:

Profesional de Licenciado (a) en Nutrición.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de Habilidad Profesional

LICENCIADO (A) DE PSICOLOGÍA (1)

Requisitos:

Profesional de Licenciado (a) en Psicología.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de Habilidad Profesional

LICENCIADO (A) EN TECNOLOGÍA MÉDICA (2)

Requisitos:

Profesional de Licenciado (a) en Tecnología Médica – Terapia Física y Rehabilitación.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de Habilidad Profesional



TÉCNICO (A) EN ENFERMERIA (1)

Requisitos:

Título de técnico de enfermería

Acreditación:

El título profesional por cada especialista será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/_o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://tituloinstitutos.minedu.gob.pe/_, según corresponda.

En caso el título profesional requerido por cada especialista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copía del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Para el caso del Técnico en Enfermería deberá presentar copia del diploma de técnico.

Todos los profesionales y técnicos requeridos como Personal Clave la emisión del título profesional deberá tener una antigüedad de dos (02) años.

Por último, deberán presentar la copia del documento que acredite haber concluido el SERUMS por cada profesional requerido.

B.2.2 Capacitación

DIRECTOR MÉDICO (1)

Absolución consulta Nº 4

² De acuerdo a la consulta Nº 4



Ano de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



Requisitos:

Formación en Gerencia, Gestión o Dirección o planificación de Servicios de Salud con duración mínima de veinte (20) horas lectivas solo en caso el Director sea Médico especialista, no es necesario si el Director Médico, cuenta con Maestría culminada o Grado de Magister en: Gestión de Salud o Servicios de Salud o Gerencia de Servicios de Salud o Dirección o Administración o Planificación de Servicios de Salud o Salud Pública.

LICENCIADA (O) EN ENFERMERÍA (1)

Requisitos:

Capacitación en cuidado de paciente con ventilación mecánica con duración mínima de (20) horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.

B.3 Experiencia del Personal Clave

DIRECTOR MÉDICO (1)

Requisitos:

Deberá de contar con experiencia de 6 meses en gestión, administración o control de servicios en IPRESS o IAFAS o Instituciones reguladoras o de control sea en Instituciones Públicas o Privadas.



MÉDICO PEDIATRA INTENSIVISTA (1)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos en cuidados intensivos en pacientes pediátricos.

MÉDICO ESPECIALISTA PEDIATRA/ NO INTENSIVISTA (1)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en atención pediátrica.

LICENCIADA (O) EN ENFERMERÍA (1)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad y en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos, trauma Shock y/o UCI y/ UTIP.

LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN (1)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad o en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos.

LICENCIADO (A) EN PSICOLOGIA (1)

Requisitos:

"Ano de la Kecuperacion y Consolidación de la Economía Peruana"



Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad o en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos.

LICENCIADO (A) EN TECNOLOGÍA MÉDICA (2)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad o en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos.

TÉCNICO (A) EN ENFERMERIA (1)

Requisitos:

Experiencia mínima de seis (06) meses en cuidados de pacientes en ventilación mecánica o postrados crónicos.

Demostrar su capacitación en actividades de capacitación en manejo de pacientes con ventilación mecánica.

Acreditación

La experiencia de personal clave se acreditará con cualquier de los siguientes documentos: (I)copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (II) constancias o (III)certificados o (IV)cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.



Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u Organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la prestación de ofertas.

Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia sin las actividades que realizo el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1,000,000.00 (un millón con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de terapia respiratoria para adultos y/o servicio de terapia respiratoria para pediátricos y/o servicios de atención para unidad de cuidados críticos. Atención de médico especialista en medicina intensiva en emergencia y/o trauma shock y/o unidad de cuidados intermedios y/o unidad de cuidado de emergencia y/o unidad de terapia intensiva.

Acreditación:



Ano de la recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (I)contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (II)comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará para la evaluación, las veinte (20) primera contrataciones referido a la experiencia del postor en la especialidad.

En caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.



Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa consorcio o del contrato del consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una organización societaria, debe presentar adicionalmente una declaración jurada.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.



Ano de la Kecuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



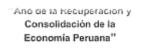
ANEXO A PACIENTE PEDIATRICO Y SERVICIOS DE SALUD RECIBIDOS

Pacientes con estabilidad hemodinámica, cuya condición requiere Ventilación Mecánica permanente, y cuente con un soporte familiar adecuado (más de 02 familiares al cuidado, capacitados y entrenados por el equipo multidisciplinario del HEP y la IPRESS contratada) para la atención diaria del niño en sus necesidades básicas (alimentación, movilización, administración de medicamentos, entre otras) pero que por alguna condición especial del paciente, como comorbilidades asociadas no limitantes, (que se establece de manera individual para cada uno de ellos, por el equipo multidisciplinario del HEP previa junta médica especializada), requiera apoyo de un personal técnico de enfermería calificado por 6 horas*, para realizar actividades como el baño, limpieza de ostomías, en apoyo al cuidador familiar.



DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
Sistema de urgencia	Permanente
Sistema Logístico contingencial VMD	Permanente
Visita de terapista respiratorio	1 x semana
Visita de médico especialista	1 cada 15 días
Visita de médico intensivista	1 x mes
Visita de rehabilitación	1 x semana
Visita de nutricionista	1 x mes
Visita de Psicólogo	1 x mes
Visita de enfermera	2 x mes
Presencia del técnico de enfermería	6 horas por día
Capacitación a 02 familiares	1 x mes







ANEXO B EQUIPOS REQUERIDOS PARA LA ATENCION EN LA CONTRATACIÓN

Equipos requeridos:

A. Ventilador de Volumen y Presión

Pediátrico, con batería, compresor incorporado de pistón y/o turbina, FIO2 de 21% a 100%, ventilación por volumen y presión, modos asistido/controlada, SIMV - CPAP. ventilación no invasiva e invasiva, sensibilidad de disparo por flujo y presión, que permita ventilar a pacientes a partir de 5 kg y monitorice los parámetros básicos en tiempo real: volumen, presión, frecuencia respiratoria, volumen tidal, presión media y fuga.

√ Otras características:

- Peso menor o igual a 15 Kg., con volumen que permita el transporte fácil del equipo y la movilidad del paciente, incluida la batería interna.
- Tener incorporada en el equipo la fuente de suministros de aire (manteniendo el peso solicitado).
- Deberá tener una batería incorporada o la posibilidad de conexión a una batería externa mayor de 4 horas.
- Deberá tener fijación de parámetros independientes.
- Dispondrá de reloj para contar las horas de funcionamiento.
- El sistema debe poseer doble aislamiento eléctrico, para seguridad del paciente, con posibilidad de funcionar con corriente 220 VAC / 60 1-Iz voltios alternado con conexión a fuente de corriente continua de 12 voltios (adaptador para automóvil o directo a batería)
- B. Pulsioxímetro portátil con sensor pediátrico y de adulto
- C. Aspirador de secreciones portátil
- D. Resucitador manual pediátrico y de adulto con accesorios de acuerdo a lo requerido por el paciente
- E. Balón de oxígeno de 10 m3 con manómetro.
- F. Se sugiere no considerar el manómetro de medición de presión de cuff.





"Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO C INSUMOS REQUERIDOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO

Insumos requeridos:

- 1. Sistemas de filtros que aseguren la calidad de aire que llega al paciente.
- Válvulas espiratorias fácilmente lavables y esterilizable / desechable.
- 3. Tubuladura o circuito de conexión anticolapsable de acuerdo a necesidad del paciente.
- Adaptadores para las conexiones de oxígeno.

Para el mantenimiento y cuidado de la traqueotomía se precisará del siguiente material fungible, en la cantidad necesaria para la correcta prestación del servicio y según indique el médico responsable de la prescripción y/o control:

- Sondas de aspiración traqueal.
- Cánulas de traqueotomía, dimensiones de acuerdo a las características del paciente, los cambios serán a demanda y no mayor a 3 meses y estarán a cargo de la IPRESS contratada.
- 3. Humidificador activo y pasivo con filtro.
- 4. Guantes estériles y descartables.
- Mascarillas descartables.
- 6. Caucho de succión.
 - 7. Cintas de sujeción de traqueotomía.
 - 8. Set de limpieza de traqueotomía
 - Jeringas, Gasas estériles, Equipo de venoclisis, y agua, destilada de acuerdo a los requerimientos del paciente
 - 10. Mascarillas para nebulizar por tubo de traqueotomía.
 - 11. Soluciones para limpieza de las ostomías
 - 12.Gasas en cantidad suficiente para las necesidades del paciente
 - Set de sonda de gastrostomía, el cambio no debe ser mayor a seis (6) meses a cargo de la IPRESS contratada.

Nota: Las cantidades serán en base al aproximado histórico que se usa en el área usuaria y luego regular según necesidad de cada paciente.





Consolidación de la Economía Peruana"



ANEXO D OTRAS PENALIDADES

ITEM N°	INFRACCIÓN	FRECUENCIA	PENALIDAD
1	No respuesta en 2 horas de una Situación de Urgencia/Logística Contingencial	Mensual	зиіт
2	Tiempo de espera entre la comunicación remitida a la IPRESS contratada a través del área de adquisiciones y el inicio del servicio mayor a 48 horas	Por cada vez	1 UIT
3	No realizar actividades de capacitación de 2 personas como mínimo, responsables del cuidado del paciente en el hogar (Reanimación cardiopulmonar básica, aspiración de secreciones, baño y movilización del paciente, alimentación y transporte del paciente, limpieza y manejo de ostomías/sondas, detección de signos de alarma y reporte de eventos.	Mensual	2 UIT
4	Realizar cobros por la prestación de los servicios de salud, directa o indirectamente a los asegurados de ESSALUD por las prestaciones convenidas, particular.	Por cada caso particular	3 UIT
5	Registrar e informar prestaciones de salud, que no han sido otorgadas a los pacientes.	Por cada caso particular	3 UIT
6	Retraso injustificado en la prestación del sustento de las prestaciones brindadas	Por cada caso particular	1 UIT
7	La prestación no cumple con las—características—y condiciones-ofrecidas: Lo establecido en el Anexo A.3	Por cada caso particular	10 UIT
8	No reportar al servicio solicitante, vía telefónica, por escrito (vía documentaria o virtual) dentro de las 48 horas de la instalación del paciente en su domicilio, y posteriormente con una periodicidad semanal durante el primer mes	Por cada caso particular	3 UIT
9	No mantener un historia clínica única, física y/o si la normativa lo permite, digitalizada por cada paciente ⁴ , digitalizada por paciente, donde deberá constar todas las atenciones tanto domiciliaria como de urgencia. La historia clínica, deberá cumplir con todos los requisitos y condiciones dispuestas o permitidas por las normas aplicables para tal propósito.	Por cada caso particular	3 UIT
10	No brindar las atenciones de salud en los tiempos y/o condiciones establecidas en los TDR, salvo por razones justificadas del inicio de la prestación o interrupción momentánea de la externalización por internamiento del paciente en el HEP.	Por cada caso particular	0.5 por cada servicio no programado

³ De acuerdo a la consulta Nº 6

Absolución consulta Nº 6 y Nº 7.

⁴ De acuerdo a la consulta Nº 7



Ano de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



11 No brindar las facilidades para las visitas de monitoreo, Por cada caso 2 UIT monitoreo y auditorías periódicas descritas.

particular

12 No presentar comunicación o presentar comunicación Por cada caso 2 UIT fuera del plazo establecido (según términos de referencia) particular de la programación según actividades a las instancias competentes, ausencia de la evidencia de la aceptación de la reprogramación por los familiares responsables del paciente (formato de aceptación de la reprogramación), reiteración en el incumplimiento, alteración que sobrepase o exceda en más de dos (2) días de periodicidad de las atenciones requeridas de acuerdo a la atención asignada al paciente.



Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

- Registro Nacional de Establecimiento de Salud (RENIPRESS) por la autoridad de salud competente, que califique la categorización requerida para la prestación de servicio de salud a contratatarse de acuerdo a lo que se solicite en las respectivas bases (pudiendo ser una IPRESS de EESS de Nivel I o Nivel II o Nivel III con UPSS de Atención a domicilio; o Servicio Médico de Apoyo con UPSS de atención a domicilio) de acuerdo a los requisitos mínimos enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, Decreto Supremo Nº056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley 30225 y la Norma Técnica Nº 21-MINSA/DGSP versión 03-2011 "Categoría de Establecimientos de Salud según su Nivel de Atención Complejidad y Capacidad Resolutiva" vigente.
- Estar registrado en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento de Salud SUSALUD como IPRESS.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

- Copia del Registro Nacional de Establecimiento de Salud (RENIPRESS) por la autoridad de salud competente, que califique la categorización requerida para la prestación de servicio de salud a contratatarse de acuerdo a lo que se solicite en las respectivas bases (pudiendo ser una IPRESS de EESS de Nivel I o Nivel II o Nivel III con UPSS de Atención a domicilio; o Servicio Médico de Apoyo con UPSS de atención a domicilio) de acuerdo a los requisitos mínimos enmarcados en la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo Nº 013-2006-SA, Decreto Supremo Nº056-2017 que modifica el Reglamento de la Ley 30225 y la Norma Técnica Nº 21-MINSA/DGSP versión 03-2011 "Categoría de Establecimientos de Salud según su Nivel de Atención Complejidad y Capacidad Resolutiva" vigente.
- Copia del documento que acredite estar registrado en la Superintendencia Nacional de Aseguramiento de Salud - SUSALUD como IPRESS.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

DIRECTOR MEDICO (01)

Requisitos:

Título Profesional: Médico Cirujano con Especialización en un área médica o especialización en Administración y Gestión en Salud o Especialización Gerencia en Salud o maestría culminada o Grado de Magister en: Gestión de Salud o Servicios de Salud o Dirección o Administración o planificación de Servicios de Salud o Salud Publica.

Haber concluido el SERUMS.

MEDICO PEDIATRA INTENSIVISTA (01)

Requisitos:

Título Profesional de Médico Cirujano con especialización Cuidados Intensivos Pediátricos.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de habilidad profesional.

MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRA / NO INTENSIVISTA (01)

Requisitos:

Título Profesional de Médico Cirujano con especialización en Pediatría.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de habilidad profesional.

LICENCIADA (O) EN ENFERMERIA (01)

Requisitos:

Título Profesional de Licenciado (a) en Enfermería.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de habilidad profesional.

LICENCIADO (A) EN NUTRICIÓN (01)15

Requisitos:

Profesional de Licenciado (a) en Nutrición.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de Habilidad Profesional

LICENCIADA (O) DE PSICOLOGIA (01)

Requisitos:

Título Profesional de Licenciado (a) en Psicología.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de habilidad profesional.

LICENCIADA (O) EN TECNOLOGIA MEDICA (02)

Requisitos:

Título Profesional de Licenciado (a) en Tecnología Médica – Terapia Física y Rehabilitación.

Haber concluido el SERUMS.

Certificado de habilidad profesional.

TECNICO EN ENFERMERIA (01)

Requisitos:

Título de Técnico en Enfermería.

¹⁵ Absolución consulta Nº 4

Acreditación:

El Título profesional será verificado por el comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

Importante para la Entidad

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

Incluir o eliminar, según corresponda. Sólo deberá incluirse esta nota cuando la formación académica sea el único requisito referido a las calificaciones del personal clave que se haya previsto. Ello a fin que la Entidad pueda verificar los grados o títulos requeridos en los portales web respectivos.

En caso del Título Profesional requerido por cada especialista no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

Para el caso del Técnico en Enfermería deberá presentar copia del diploma del Técnico.

Todo los profesionales y técnicos requeridos como Personal Clave la emisión del título profesional deberá tener una antigüedad de dos (02) años.

Deberán presentar la copia del documento que acredite haber concluido el SERUMS por cada profesional requerido.

B.3.2 | CAPACITACIÓN

DIRECTOR MEDICO (01)

Requisitos:

Formación en Gerencia, Gestión o Dirección o Planificación de Servicios de Salud con duración mínima de veinte (20) horas lectivas solo en el caso el Director sea Medico Especialista, no es necesario si el Director Médico cuente con Maestría culminada o grado de Magister en: Gestión de Salud o Servicios de Salud o Dirección o Administración o planificación de Servicios de Salud o Salud Publica.

LICENCIADA (O) EN ENFERMERIA (01)

Requisitos:

Capacitación en cuidado de paciente con ventilación mecánica con duración mínima de (20) horas lectivas.

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de constancia y/o certificado y/o diploma.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

DIRECTOR MEDICO (01)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia de 6 meses en gestión, administración o control de servicios en IPRESS o IAFAS o Instituciones reguladoras o de control sea en Instituciones Públicas o Privadas.

MEDICO PEDIATRA INTENSIVISTA (01)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos en Cuidados Intensivos en pacientes pediátricos.

MEDICO ESPECIALISTA PEDIATRA / NO INTENSIVISTA (01)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en atención pediátrica.

LICENCIADA (O) EN ENFERMERIA (01)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad y en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos, trauma shock y/o UCI y/o UTIP.

LICENCIADA (O) EN NUTRICION (01)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad o en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos.

LICENCIADA (O) DE PSICOLOGIA (01)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad o en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos.

LICENCIADA (O) EN TECNOLOGIA MEDICA (02)

Requisitos:

Deberá contar con experiencia mínima de un (01) año en trabajos relacionados a su especialidad o en pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos.

TECNICO EN ENFERMERIA

Requisitos:

Experiencia mínima de seis (06) meses en cuidados de pacientes con ventilación mecánica o postrados crónicos

Demostrar su capacitación en actividades de capacitación en manejo de pacientes con ventilación mecánica.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 67,662.50 (Sesenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 50/100 soles) por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicios de terapia respiratoria para adultos y/o servicio de terapia respiratoria para pediátricos y/o servicios de atención para unidad de cuidados críticos. Atención de médico especialista en medicina intensiva en emergencia y/o trauma shock y/o unidad de cuidados intermedios y/o unidad de cuidado de emergencia y/o unidad de terapia intensiva.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 16, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el $\bf Anexo~N^o~8$ referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS AS Nº 02-2025-HEP/MINSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACION DE PACIENTES PEDIATRICOS CON VENTILACION MECANICA PROLONGADA DEL HEP" BASES INTEGRADAS

 Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN			
A.	PRECIO				
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:			
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo Nº 6).	Pi = Om x PMP Oi			
		i= Oferta Pi= Puntaje de la oferta a evaluar Oi=Precio i Om= Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio			
		100 puntos			
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁷			

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹⁷ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación del servicio de[CONSIGNAR LA
DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE
DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [],
representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [] Asiento N° []
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO18

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

¹⁸ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

Importante para la Entidad

De preverse en los Términos de Referencia la ejecución de actividades de instalación, implementación u otros que deban realizarse de manera previa al inicio del plazo de ejecución, se debe consignar lo siguiente:

"El plazo para la [CONSIGNAR LAS ACTIVIDADES PREVIAS PREVISTAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA] es de [.......], el mismo que se computa desde [INDICAR CONDICIÓN CON LA QUE DICHAS ACTIVIDADES SE INICIAN]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS 19

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS]."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA

De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista."

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación,

ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²⁰

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²¹.

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ²²		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

²³ Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Im	nn	rto	nte
ш	μυ	ויו	HILE

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

.g				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico:				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:	

Sí

No

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

MYPE²⁶

Correo electrónico:

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS AS № 02-2025-HEP/MINSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACION DE PACIENTES PEDIATRICOS CON VENTILACION MECANICA PROLONGADA DEL HEP" BASES INTEGRADAS

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁷

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO № 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCION

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 29

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%³⁰

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIATRICAS AS Nº 02-2025-HEP/MINSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACION DE PACIENTES PEDIATRICOS CON VENTILACION MECANICA PROLONGADA DEL HEP" BASES INTEGRADAS

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]	

Consorciado 1 Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7 DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores **COMITÉ DE SELECCION** ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-HEP/MINSA-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³¹ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no presta servicios fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA] Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuvo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO		FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ³³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	LAMBIC	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
1									
2									
3									

³² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

AS Nº 02-2025-HEP/MINSA-1 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE EXTERNALIZACION DE PACIENTES PEDIATRICOS CON VENTILACION MECANICA PROLONGADA DEL HEP"

BASES INTEGRADAS

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP 32	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ³⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO 37
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20			_							
	ТО	TAL		_			_	_		

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firms Nambres y Apollides del poster e

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados. También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de servicios en general que se presten fuera de la provincia de Lima y Callao cuyo valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/200,000.00) o el procedimiento de selección según relación de ítem no supere dicho monto, se debe considerar el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

I	m	b	O	rta	n	te

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO № 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS
FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL
ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/
200,000.001)

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores
COMITÉ DE SELECCION
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA № 02-2025-HEP/MINSA-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCION ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 02-2025-HEP/MINSA-1 Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.